



REGULARIZA CIERRE TEMPORAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE INDICA Y SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE PÚBLICO, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 477.

VALPARAÍSO, 02 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200 de 1929 del Ministerio de Educación, sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las Resoluciones Exentas N° 1.428 de 2023, N° 679 de 2024 y 048 de 2025, todas de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delegan las facultades que indican para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que señalan; y el Dictamen N° 74.160, de 2010 y la resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la celebración de las fiestas patrias, el día 16 de septiembre del presente año, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una actividad conmemorativa, en el Parque Cultural de Valparaíso.
2. Que, la gestión de dicha actividad no implicó ningún desembolso económico por parte del Servicio, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el dictamen N°78.895 de 2014 de Contraloría General de la República.
3. Que, en tales circunstancias, habiendo desarrollado parcialmente la jornada laboral, en dependencias distintas a las destinadas al efecto, no fue posible para los funcionarios y funcionarias realizar el registro de asistencia al término de la jornada.
4. Que, en este mismo contexto y en atención a la actividad referida, no se atendió al público a partir de las 12:00.
5. Que, ante lo anteriormente señalado, corresponde formalizar las medidas adoptadas en su oportunidad y hacer aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe: “Los actos



administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

6. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que han sido delegadas por medio de la Resolución Exenta N° 1.428, de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dentro de las que se incluye, en la letra b), de la letra A del numeral 1, *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*, se resolverá lo que sigue.

RESUELVO:

- 1. REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO**, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cierre de las dependencias de la Dirección Regional de Valparaíso el día 16 de septiembre de 2025, a partir de las 12:00 horas.
- 2. REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADA**, por fuerza mayor, la no marcación de salida en el registro de asistencia de todo el personal que desempeña sus funciones en dichas Dependencias.
- 3. PÙBLIQUESE** en el portal de transparencia.
- 4. DÉJESE CONSTANCIA** de esta situación en el registro del control de asistencia del personal involucrado.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

OV8/CSC

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat